

Corte Suprema de Justicia de la Nación

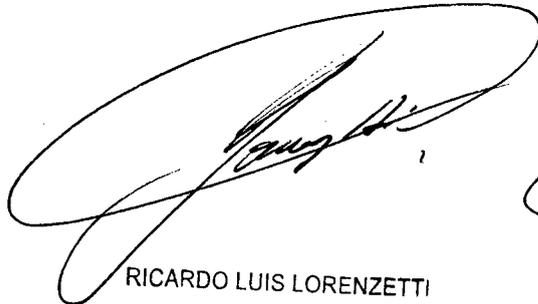
Buenos Aires, *14 de julio de 2015.*

Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico en la causa S.A., BBVA Banco Francés y otros s/ infracción ley 24.144", para decidir sobre su procedencia.

Considerando:

Que el recurso extraordinario, cuya denegación motivó la presente queja, es inadmisibile (artículo 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación).

Por ello, se desestima la queja. Hágase saber y archívese.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENA HIGHTON de NOLASCO



JUAN CARLOS MAQUEDA

Recurso de hecho interpuesto por el Fiscal General en lo Penal Económico n° 1,
Dr. Gabriel Pérez Barberá.

Tribunal de origen: Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico, Sala
B.

Tribunal que intervino con anterioridad: Juzgado Nacional en lo Penal Económi-
co n° 3.